



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-08501275-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2025-08501275-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SUIZO ARGENTINA S.A., con depósito sito e PARQUE INDUSTRIAL TUCUMÁN, AV. CIRCUNVALACIÓN, RUTA 9, KM. 1.294, ALTO LA PÓLVORA (SAN MIGUEL DE TUCUMÁN), LOTES N°1, N°2 Y N°10, solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” CON Y SIN CADENA DE FRÍO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13, modificada por la Disposición ANMAT N° 7802/21.

Que el artículo 1º de la mencionada normativa establece que la solicitud de renovación de la habilitación efectuada previo a la fecha de vencimiento que figura en Certificado de Inscripción de Establecimiento producirá la prórroga automática de la vigencia de dicho certificado hasta tanto se expida el Instituto Nacional de Productos Médicos.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, propiedad de la firma SUIZO ARGENTINA S.A., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos, que tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del mencionado Certificado.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el Artículo precedente. Cumplido, archívese.

Nº EX-2025-08501275-APN-DGA#ANMAT

JS

AM